



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de abril de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2024-00127

Se ordena devolver al interesado la demanda Ordinaria Laboral, instaurada por PABLO ALEJANDRO HERNÁNDEZ SARMIENTO en contra de IMSA INDUSTRIA METÁLICA SUDAMERICANAS S.A., para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Aclarará la pretensión declarativa primera, pues solicita se declare que existió una relación laboral a término indefinido, pero en el hecho tercero manifiesta que el contrato fue a término fijo. En virtud de lo que dispone el artículo 25 del CPTSS.
- Indicará el sustento factico y normativo, de la pretensión de condena quinta. En virtud de lo que dispone el artículo 25 del CPTSS.
- Reformulará la pretensión de condena octava, pues solicita la sanción del artículo 99 y la sanción del artículo 65. En virtud de lo que dispone el artículo 25 y 25-A del CPTSS.
- Indicará el sustento factico de la pretensión de condena octava. En virtud de lo que dispone el artículo 25 del CPTSS.
- Actualizará el acápite de notificaciones de la sociedad demandada, en virtud de la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad.
- Aportará la documental denominada “Reglamento interno de trabajo de la empresa” y “Ultima incapacidad radicada ante la empresa”, pues las mismas fueron relacionadas, pero no aportadas. En virtud de lo que dispone el artículo 25 del CPTSS.

- Aportará nuevo escrito de la demanda con los requisitos debidamente subsanados.
- De la subsanación deberá enviar copia al correo electrónico de notificaciones del demandado.



PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 070
Hoy 29 de abril de 2023 a las 8 a.m.